



**Nombre del alumno: Andrea
Guadalupe Salas Pérez.**

**Nombre del profesor: José Augusto
González Domínguez.**

Nombre del trabajo: Ensayo.

Materia: Derecho Administrativo.

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 4to. Cuatrimestre.

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 15 de Octubre de 2023.

En este ensayo explicaré los diferentes temas de la materia Derecho administrativo. Sabemos que el Derecho Penal tiene como objetivo ayudar a la sociedad, para la cual labora en su municipio o localidad. Sin embargo tiene sus antecedentes desde tiempos atrás se remota al origen de la humanidad.

Según Allan Brewer la administración pública es el conjunto de órganos del Estado, o más propiamente de las personas jurídicas estatales que como sujetos de derecho administrativo que actúan en el mundo de las relaciones jurídicas; y por la otra, con dicha noción se identifica. Independientemente del aprendizaje, es importante conocer la historia del Derecho Administrativo local de ahí que regula los funcionamientos de establecimientos mercantiles; he aquí la importancia de empezar a conocer la Administración pública..

ADMINISTRACION PÚBLICA LOCAL

El término Administración Pública Local regular la contribución al estado, que está dedicada a crear las condiciones que faciliten la perdurabilidad de la sociedad y generar las capacidades de desarrollo de los recursos que lo componen las mismas.

En este sentido, la gestión pública es la actividad destinada a acrecentar el poder del estado y ampliar sus fuerzas interiores al más alto; es decir lo hace formidable, constituye una capacidad que crea poder.

Otro tema importante por mencionar son las entidades federativas y la importancia en su gobierno, cabe mencionar que el poder ejecutivo en las entidades federativas cuentan con características muy importantes con los mismos principios y elementos que la Constitución Federal de 1917 prevé para la Presidencia de la Republica.

El poder ejecutivo se deposita en una sola persona, quien es representado por un gobernador, es importante mencionar las diferentes funciones que destaca, como representar con unidad de mando y de decisión, así como también velar por el orden público, la tranquilidad, el cumplimiento de la ley y administrar los recursos para la construcción de obras y prestación de servicios. Podemos encontrar su fundamento legal en el artículo 116 Constitucional, ya que establece:

El Estado se dividirá para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, señalando así que no podrá reunirse dos o más poderes en una sola persona.

Cabe mencionar que existe una gran diversidad de criterios de cada uno de los Estados para estructurar la organización de los órganos de gobierno dependientes del Poder Ejecutivo Federal.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; es una de las entidad integra de la Federación, sede de los poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos.

La ciudad es libre y autónoma en todo lo que concierne en su régimen interior tanto en su organización política y administrativa.

Sin embargo de conformidad con el artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México, nos menciona que " Toda persona tiene derecho a una buena administración pública de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías.

Por otra parte nos menciona la libertad de reunión y asociación, que permite el derecho a todas las personas a reunirse pacíficamente y asociarse libremente para ayudar a promover, ejercer, y proteger su integridad u objetos ilícitos.

Así mismo permite que todas las personas tengan el derecho de libertad y expresión por cualquier medio. Del mismo modo no podrá ser objeto de previa censura y solo podrá ser limitado en los casos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El jefe de gobierno de la Ciudad de México es el titular de la administración pública, ya que menciona en el artículo 32 apartado C de la Constitución de la Ciudad de México. Este promulga y ejecuta las leyes y decretos por el Congreso de la Ciudad de México, tales como cumplir y hacer cumplir la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, Nombrar y remover libremente a su gabinete, presentar la Cuenta de la herencia publica de la ciudad, informar de manera permanente y completa mediante el sistemas de gobierno, entre otros.

Así también en términos generales, los ingresos de gobierno pueden tomar la forma de impuestos, tasas o empréstitos.

Estos implica una obligación del gobierno hacia contribuyente, es decir no hay contraprestación, del mismo modo los empréstitos implican un retiro de fondos a cambio del compromiso del gobierno de devolverlos en una fecha futura y pagar una tasa de intereses previamente acordada.

Siendo así que también los impuestos pueden verse reflejados con prestaciones en dinero o en especie que coactivamente el Estado fija unilateralmente.

Sin embargo la constitución en el artículo 31, fracción IV establece que es obligación de los mexicanos: contribuir con los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal, o del Estado o municipio en el cual residen.

Es importante mencionar que en cada entidad federativa debe de haber un encargado que lleve a la práctica las decisiones tomadas por el ayuntamiento y el responsable del buen funcionamiento de la administración pública municipal. Siendo así que su función principal es cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de la Republica, La Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica Municipal, los reglamentos municipales y las resoluciones del Ayuntamiento, realizar a nombre del ayuntamiento, todos los actos necesarios para el desarrollo

de los asuntos políticos e informal anualmente a la población de la situación que guarda a la administración municipal, entre otras cosas.

Otro tema del cual hablaremos es la importancia de la ubicación dentro del sistema federal, la inclusión definitiva del municipio como parte del régimen interior de los estados ocurrió con la promulgación de la Constitución de 1917, este contenido en forma inherente, que el municipio forma parte del sistema federal, al ser conocido como parte del régimen interior y la base de la división territorial, organización política y administrativa de los Estados, que a su vez conforman la estructura federal.

Siendo así que a lo largo del tiempo el municipio libre es considerado la base de la división territorial y de la organización Política y Administrativa de los Estados. El municipio esta investida de personalidad jurídica y maneja su patrimonio propio conforme a la ley.

Algunas funciones y servicios públicos que los municipios deberán asumir son; el agua potable, el drenaje, el tratamiento de las aguas residuales; en segundo, limpiar, recolección, traslado, y disposición final de los residuos; mercados y centrales de abastos; panteones y rastros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo dispositivo que señala, lo siguiente:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

En conclusión la administración pública local es un elemento muy importante para la vida de la población, la vida industrial, política y administrativa del municipio, ya que esta representa la base fundamental del desarrollo.

BIBLIOGRAFIA

Antología UDS. (2023, Octubre) [Libro digital]. En antología Derecho Administrativo.